

Actualizan protocolo para la atención de violencia contra niñas, niños y adolescentes

Lima, martes 2 de septiembre de 2025

Alerta legal Administrativa

Con fecha 2 de septiembre de 2025 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución N° 383-2025-MINEDU, mediante el cual se actualiza el “Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, contenido en el apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.

¿Cuál es el objeto de la norma?

Su objeto es actualizar el “Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, que forma parte de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.

Su finalidad es fortalecer y garantizar la atención integral de los estudiantes víctimas de violencia escolar, adecuando los protocolos existentes a nuevas necesidades y coordinando dicha actualización con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Asimismo, la norma dispone derogar la Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, que contenía la anterior actualización del Anexo 03; y se establece que los casos de violencia que se encuentren registrados en el Portal SíseVe y se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigencia de esta norma, continuarán siendo tramitados bajo los protocolos de la norma derogada, hasta su conclusión.

¿A quiénes afecta?

La norma afecta a los estudiantes de la educación básica, quienes son los principales destinatarios y beneficiarios de los protocolos. Estos buscan garantizar su protección frente a cualquier forma de violencia, asegurando la continuidad de su proceso educativo y promoviendo medidas de protección y reparación.

Asimismo, impacta en los directores de las instituciones educativas y en los responsables de convivencia escolar, sobre quienes recae la obligación directa de implementar los protocolos. Ellos deben activar la ruta de actuación establecida, coordinar las acciones necesarias dentro de la escuela y articular con las entidades del sistema nacional de protección de niñas, niños y adolescentes para garantizar una respuesta adecuada.

También se ven involucrados los docentes, tutores y demás personal de las instituciones educativas, quienes tienen el deber de colaborar en la detección, atención y seguimiento de los casos de violencia; en la medida que deberán acompañar a los estudiantes y reforzar el entorno protector dentro del espacio escolar.

Finalmente, los padres de familia y apoderados también son alcanzados por la norma, en la medida en que deben cumplir con sus deberes derivados de la responsabilidad parental. Esto implica apoyar las medidas de protección y correctivas que se adopten, así como acompañar el proceso educativo y formativo de sus hijos en casos de violencia.

¿Cuándo entra en vigencia la norma?

Entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano; es decir, el 3 de

septiembre de 2025.

Puede acceder al texto completo de la norma en el siguiente enlace URL:

<https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/7106134-383-2025-minedu>.

Para cualquier consulta respecto de la norma comentada, por favor, contáctese con los abogados especialistas en la materia:

- Jorge Córdova: jcordova@munizlaw.com
- Renato Vásquez: rvasquezn@munizlaw.com
- Hilda Fernández: hfernandez@munizlaw.com